



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barranquilla, Atlántico

Acta	No. 074 – 2020		
Fecha	27 de agosto de 2020		
Radicado de la Sala	<p>PROCESO ERP I. Solicitud radicada en Secretaría el 4 de diciembre de 2019. Se repartió originalmente con los códigos de los procesados:</p> <p style="text-align: center;">08001-22-52-001-2019-84760 08001-22-52-001-2019-83964</p>		
Tipo de audiencia	Formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento		
Postulados	1	Luz Elena Coronado Vargas	11001-60-00253-2010-83964
	2	Wilmer Jesús Rodríguez Vanegas	11001-60-00253-2012-84760
Defensa	Dra. Lorena del Carmen Busto Figueroa -Defensora Pública -		
Fiscalía	Dra. Deicy Jaramillo Rivera -Fiscal 66 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-		
Frente	Ejército Revolucionario del Pueblo “E.R.P.”		
Ministerio Público	Dr. Carlos Efrén Salamanca Morales -Procurador 350 Judicial II Penal-		
Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo	<p>Dra. Derlys Maybritt Castro Cervera</p> <p>Dra. Doris Enith Ávila Cantillo</p> <p>Dr. Ausberto Rafael Bruges Daza</p> <p>Dr. Emerson Rafael Rocha Osorio</p>		
Representante de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización	Dr. Samuel Alfonso Ortega Reyes		

Inicio	10:11 a.m.
Finalización	10:57 a.m.

## **27 de agosto de 2020: única sesión**

*NOTA: De conformidad con las directrices de trabajo en casa por la pandemia de COVID-19 emitidas por el Gobierno Nacional (Decreto 806 de 2020) y el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020), la presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE.*

Siendo las 10:11 a.m., se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron la doctora DEICY JARAMILLO RIVERA -Fiscal 66 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-, el doctor CARLOS EFRÉN SALAMANCA MORALES -Procurador 350 Judicial II Penal-, la doctora LORENA DEL CARMEN BUSTOS FIGUEROA -Defensora Pública de los postulados-, los doctores DERLYS MAYBRITT CASTRO CERVERA, DORIS ENITH ÁVILA CANTILLO, AUSBERTO RAFAEL BRUGES DAZA, y EMERSON RAFAEL ROCHA OSORIO - Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-, el doctor SAMUEL ALFONSO ORTEGÓN REYES - Representante de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización-, así como los postulados WILMER DE JESÚS RODRÍGUEZ VANEGAS (Detenido Cárcel Picota Bogotá) y LUZ ELENA CORONADO VARGAS (en libertad en Bogotá D.C.). Además, el Técnico de Sistemas de la Sala, la Profesional Especializada y la Judicante del Despacho de Control de Garantías. Todos se conectan a través del sistema *LIFESIZE*.

La Magistratura informa la forma en la que se surtirán las intervenciones relacionadas con la medida de aseguramiento y la sustitución de aquella.

### **Medida de aseguramiento**

(T1//10:22 a.m.) La Fiscal, con fundamento en el artículo 18 inciso 2 de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, solicita que se imponga medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario a los postulados a los que les formuló imputación en lo corrido de las presentes diligencias<sup>1</sup>.

Asegura que por esos hechos resultaron afectados algunos miembros de la fuerza pública, que son reconocidos por la Ley 1448 de 2011 como víctimas, y los crímenes contra ellos perpetrados constituyen crímenes de guerra.

Finalmente, informa que la señora LUZ ELENA CORONADO VARGAS, a quien desde el año 2018 se le sustituyó la medida de aseguramiento, ha cumplido a cabalidad las citaciones a las diligencias de versiones libres.

### **Sustitución de medida de aseguramiento**

(T1//10:32 a.m.) Por inquietud de la Sala, la Abogada Defensora manifiesta que no se opone a la imposición de la medida de

---

<sup>1</sup> Por 19 hechos que se actualizaron entre 1996-2003 en los departamentos de Bolívar y Sucre.

aseguramiento y deprecia la sustitución de la medida para la señora LUZ ELENA CORONADO VARGAS (*en su contra pesa una sentencia condenatoria y se le concedió el beneficio de la libertad a prueba*).

(T1//10:41 a.m.) El Representante de la ARN rinde informe de avance sobre el proceso de reincorporación de la señora CORONADO VARGAS. Precisa que la postulada ingresó a la ruta de reintegración el 2 de abril de 2018, está activa, reporta 33 asistencias, y no ha incumplido sus obligaciones con la entidad.

### **Traslado a los sujetos procesales**

(T1//10:48 a.m.) La Fiscal no se opone a la sustitución. Afirma que, luego de consultar los sistemas misionales, no tiene conocimiento de que la señora CORONADO actualizara delitos con posterioridad a su desmovilización; y aquella ha venido cumpliendo con los compromisos que adquirió en virtud de la sustitución que se le concedió en el año 2018.

(T1//10:50 a.m.) La doctora DORIS ENITH ÁVILA CANTILLO le pregunta al Representante de la ARN la fecha en que la postulada obtuvo el grado de bachiller. El Profesional de la entidad manifiesta que no tiene esa información, pero está dispuesto solicitarla y ponerla a disposición.

La Sala, luego de advertir que no requiere ese dato para analizar la solicitud de sustitución de medida de aseguramiento y de instar a la doctora ÁVILA CANTILLO a que realice las gestiones pertinentes con la ARN para obtenerlo si lo desea, autoriza que

doctor SAMUEL ALFONSO ORTEGÓN REYES - Representante de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- se ausente de la vista pública.

### **Traslado sujetos procesales**

Los doctores EMERSON RAFAEL ROCHA OSORIO (T1//10:52 a.m.), DERLYS MAYBRITT CASTRO CERVERA (T1//10:53 a.m.), AUSBERTO RAFAEL BRUGES DAZA (T1//10:54 a.m.), DORIS ENITH ÁVILA CANTILLO (T1//10:54 a.m.) no se oponen a la sustitución de la medida de aseguramiento.

El Procurador (T1//10:55 a.m.), por su parte, considera que se cumplen los requisitos de ley para que se imponga la medida de aseguramiento y se conceda la sustitución.

Se suspende la diligencia y se convoca para el día **21 de octubre de 2020 a las 2:30 p.m.** a efectos de emitir las decisiones sobre la imposición de la medida de aseguramiento y la sustitución.

Se requiere a la Fiscalía para remita los soportes probatorios de los hechos.

Se levanta la sesión siendo las 10:57 a.m.

**CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN<sup>2</sup>**

Magistrado



**JENNIFER MOSQUERA RENTERÍA**

Profesional Especializada Grado 33

**Firmado Por:**

**CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
DESPACHO 1 TRIBUNAL SUPERIOR SALA JUSTICIA Y PAZ  
BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**83969d2b3111da46a8c0dd1e90348af5944ef9d16dd8c7fc2e  
ab422e59f7d524**

Documento generado en 28/08/2020 02:12:46 p.m.

<sup>2</sup> La plataforma oficial de verificación de firma electrónica en la Rama Judicial es: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>